



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 136/2012.

Sobre: Otras materias.

De: D/D.^a Gregorio Luis Martínez Castresana.

Procurador/a: Sr./Sra. María Begoña Revillas Marañón.

D.^a Yolanda Colina Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 136/12 a instancia de la Procuradora Revillas Marañón en nombre y representación de Gregorio Luis Martínez Castresana se ha dictado la presente resolución:

Providencia. –

Juez/Magistrado-Juez Sr/Sra. María Jesús Serna Gallardo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de mayo de 2012.

El anterior escrito de la Procuradora Sra. Revillas Marañón únase a los autos de su razón.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora Begoña Revillas Marañón se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de los bienes inmuebles que se instan con la siguiente descripción:

1.^a – Finca n.º 293 del plano general. Finca rústica; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Los Corrales, Ayuntamiento de Junta de Río de Losa; de una superficie de cincuenta y seis áreas, indivisible conforme a la legislación vigente, que linda: Norte, zona excluida de concentración; sur, Félix García (f. 292 y f. 281) y camino; este, Hermanos Castresana (f. 294); y oeste, zona excluida de concentración.

Según Catastro, polígono 601, parcela 293. Valor: 1.680 euros.

Inscrita en el Registro de Villarcayo a nombre de doña Otilia, don Pedro y don Dionisio Perea Calleja, al tomo 1.298, libro 19, folio 235, finca 3.331. Referencia catastral: 09191C601002930000WL.

2.^a – Finca n.º 323 del plano general. Finca rústica; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Langarones, Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, de una superficie de cuarenta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas, indivisible conforme a la legislación vigente, que linda: Norte, María García (f. 322); sur, Policarpo García (f. 324); este, camino de Calzada; y oeste, arroyo.

Según Catastro, polígono 602, parcela 323.

Valor: 1.340 euros.



Inscrita en el Registro de Villarcayo, a nombre de doña Otilia, don Pedro y don Dionisio Perea Calleja, al tomo 1.298, libro 19, folio 236, finca 3.332. Referencia catastral: 09191C6012003230000WA.

3.^a – Finca n.º 8 del plano general. Finca rústica; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de El Campo, Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, de una superficie de diez áreas, indivisible conforme a la legislación vigente, que linda: Norte, Servicio de Concentración Parcelaria (f. 9); sur, Guadalupe Relloso (f. 7); este, Abundia Angulo (f. 6); y oeste, camino.

Según Catastro, polígono 601, parcela 8.

Valor: 300 euros.

Inscrita en el Registro de Villarcayo, a nombre de doña Otilia, don Pedro y don Dionisio Perea Calleja al tomo 1.298, libro 19, folio 233, finca 3.229. Referencia catastral: 09191C60100008000000WK

Se tiene por personado y parte a dicha Procuradora entendiéndose con él la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los siguientes:

A los herederos desconocidos de doña Otilia, don Pedro y don Dionisio Perea Calleja como personas a cuyo nombre están registrados los bienes.

A don Agustín Martínez Molinuevo y doña María Carmen Castresana Arceo como personas de los que proceden los bienes, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el Juzgado, Ayuntamiento de Valle de Losa, Junta de Río de Losa, Juzgado de Paz de Medina de Pomar, «Boletín Oficial» de la provincia y diario de mayor circulación para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez-Magistrado. – El/la Secretario Judicial.



Por el presente y en virtud de lo acordado se convoca a quienes pueda perjudicar para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de junio de 2012.

El/la Secretario
(ilegible)